



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 369 - 2017- GORE-ICA/GR

Ica, 27 OCT. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, de fecha 03 de octubre del 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, el artículo 6° de la Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA señala que la misma entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", la misma que se encuentra vigente desde el día 10 de octubre de 2017;

Que, dados los cambios en las denominaciones, funciones y unidades de organización del Gobierno Regional de Ica, como producto del proceso de modificación del Reglamento de Organización y Funciones, se hace necesario dictar las disposiciones que permitan la continuidad de la operación de los diferentes órganos, unidades orgánicas e instancias del Gobierno Regional de Ica;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que con carácter general, la Ley puede considerar casos excepcionales de avocación de conocimiento, por parte de los superiores, en razón de la materia, o de la particular estructura de cada entidad, en este caso en concreto el Gobernador del Gobierno Regional de Ica como Titular del Pliego;



Gobierno Regional de Ica



Que, conforme a lo establecido en el artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a lo establecido en el inciso 3 del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Adecuar, la denominación de los cargos y funciones contenidos en las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°0309-2015-GORE-ICA/GR, N°0408-2015-GORE-ICA/GR y N°0238-2016-GORE-ICA/GR y las Resoluciones Gerenciales Generales Regionales N°0002-2016-GORE-ICA/GGR, N°0022-2016-GORE-ICA/GGR, N°0036-2016-GORE-ICA/GGR, N°0106-2016-GORE-ICA/GGR, N°0007-2017-GORE-ICA/GGR, N°0017-2017-GORE-ICA/GGR y N°0023-2017-GORE-ICA/GGR, en virtud al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente.

UNIDADES DEL TERCER NIVEL ORGANIZACIONAL

Denominación de la Unidad Orgánica	Órgano del cual depende	Denominación del Tipo de Cargo	Nombre del Titular
Subgerencia de Contabilidad	Gerencia Regional de Administración y Finanzas	Subgerente	Carlos Francisco Quispe Manchego
Subgerencia de Tesorería	Gerencia Regional de Administración y Finanzas	Subgerente	Henry Iván Díaz Huancollo
Subgerencia de Gestión Documentaria	Gerencia Regional de Administración y Finanzas	Subgerente	Ana María Yemheng Chang
Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Subgerente	Nilda Erika Guillen Quispe
Subgerencia de Gestión Territorial	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Subgerente	Roberto Jorge Huerta Franco
Oficina de Coordinación Regional	Gobernación Regional	Director de Oficina Regional	María Ysabel Zuppiani Arguedas
Oficina Regional de Imagen Institucional	Gerencia General Regional	Director de Oficina Regional	Juana Iris Huaraca Medina



Gobierno Regional de Ica



ORGANOS DESCONCENTRADOS		
Denominación del Órgano desconcentrado	Denominación del Tipo de Cargo	Nombre del Titular
Sede Regional de Chincha	Jefe de Sede	César Miguel Luyo Fuentes
Sede Regional de Pisco	Jefe de Sede	Jorge Yerald Tipacti Sotil
Sede Regional de Palpa	Jefe de Sede	Percy Alejandro Cabrejas Cáceres
Sede Regional de Nasca	Jefe de Sede	Stefan Ricardo Klinar Barbuza

Artículo 2°.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 3°.- La presente resolución entrará en vigencia con eficacia anticipada a partir del 10 de octubre del presente año, de conformidad con la vigencia del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

